

DECRETO EXENTO N° :

REF. : DEJESE INADMISIBLE LIC. 4308-8-L115

ERCILLA, 27 MAR. 2015.

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798(D. O.06.12.14), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2450 de fecha 26.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 del área salud.
- 3.- Ley N° 19.886 Ley Bases sobre Contratos Adminis. de Suministros y Prestación de Serv. y su Reglamento.
- 4.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. La solicitud de pedido N° 8 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Enfermera, Priscila Muñoz O.
2. La Adquisición 4308-8-L114 publicada con fecha 11 de marzo de 2015.
- 3.- El acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2015.
- 4.- Certificado N° 17 de disponibilidad presupuestaria de fecha 10 de marzo de 2015.-
- 5.- Informe de comisión de fecha 26 de marzo de 2015 (se adjunta informe).
- 6.- Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores.
- 7.- Ofertas recibidas a través del Sistema ChileCompra.

DECRETO :

1. DEJESE SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°800 de fecha 24 de marzo de 2015.-
2. DEJESE INADMISIBLE la adquisición 4308-8-L114 por los motivos presentados en el informe de la comisión de fecha 26 de marzo de 2015.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA HUENCHUA F. V.  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE VILUGRON M.  
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHV/pmr

Distribución:

- > Adquisiciones
- > Archivo
- > Ley N°20.285

### Informe Comisión Convenio de RX de Pelvis y Tórax.

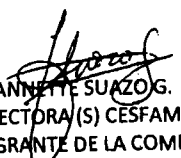
Por medio de la comisión, se analizan los motivos por los cuales se deja inadmisibile la licitación:

1.- Sociedad Imagenología NyR Ltda. Por error en la postulación. En la ficha de criterios de evaluación el valor de la Rx. de pelvis aparece con un valor de \$11.000 y en la licitación del portal aparece con un costo de \$110.000.

2.- Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiografía y lab. Ltda. Uno de los criterios de evaluación dentro del ámbito de Calidad Técnica, es el fácil acceso de locomoción para los usuarios de la comuna de Ercilla y al ser una empresa ubicada en la ciudad de Temuco no logra cumplir con éste criterio. Justificar además que gran parte de la población de Ercilla vive en el sector rural, por lo que sólo cuenta con micros rurales para su movilización.

Integrantes de la Comisión:

  
PRISCILA MUÑOZ O.  
ENFERMERA  
PRESIDENTA DE LA COMISION

  
JEANNETTE SUAZO G.  
DIRECTORA(S) CESFAM  
INTEGRANTE DE LA COMISION

  
CARLOS SANHUEZA P.  
KINESIOLOGO  
INTEGRANTE DE LA COMISION

26 MAR 2015